

AVISO No 406

12 de agosto 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **AMBIENTE CORPORATIVO SAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCIÓN–PQRDS 3095 del 03 de agosto de 2022

Persona a notificar: **AMBIENTE CORPORATIVO SAS**

Dirección del predio: **CRA 13 No. 19 - 37 ED. LA PLAZUELA**

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: Profesional Especializado

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

ANGELICA VARAS MARIN
Profesional Universitario
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Armenia, 12 de agosto 2022

Señores

AMBIENTE CORPORATIVO SAS

Dirección del predio: **CRA 13 No. 19 - 37 ED. LA PLAZUELA**

Matricula No. **38471**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 406- RESOLUCIÓN-PQRDS 3095 del 03 de agosto de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 406- RESOLUCIÓN-PQRDS 3095** del 03 de agosto de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 38471. "**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARAS MARIN

Profesional Universitario

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Citación de Notificación Personal No. 3096 del 01/08/22

Armenia, Q. 01 de Agosto de 2022

Señores

AMBIENTE CORPORATIVO SAS

Dirección del predio: **CRA 13 No. 19 - 37 ED. LA PLAZUELA**

Matricula No. **38471**

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 3095.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 3095 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 38471”*.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS 3095
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 38471

La Profesional Especializado de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor (a) **AMBIENTE CORPORATIVO S.A.S**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en la **CRA 13 No. 19-37, ED. LA PLAZUELA**, identificado con **Matrícula 38471**, Cuenta No. 59394457, dado que el inmueble se encuentra desocupado.
2. Que verificado en el sistema el historial de la Matrícula 38471 se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente con un (1) mes de mora por valor de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$97.598,00) MCTE. por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que verificado el registro de mediciones del predio identificado con Matrícula 38471, se observa que en la Cuenta No. 59394457 periodo facturado del 14/06/2022 al 14/07/2022 se facturaron 15 M3 por concepto de consumos con una lectura anterior de 480 y lectura actual 495.
5. Que así mismo se observa, que con fecha 09 de junio de 2022, se llevó a cabo visita de verificación al predio identificado con matrícula 38471, la cual arrojó la siguiente información:

"LEC 4716. SURTE LOCAL DESOCUPADO HACE 3 AÑOS APROX. FIRMA YOLANDA".
6. Que, de lo anterior se observa, que para el periodo facturado del 14/06/2022 al 14/07/2022 se presentó un error en la toma de lecturas, teniendo en cuenta que de acuerdo a los resultados de la visita practicada, el medidor registró una lectura 4716 al 09 de junio de 2022.
7. Que así mismo, el usuario anexó registro fotográfico en el que se observa una lectura de 4716, predio identificado con **Matrícula 38471**.
8. Que dado lo anterior, se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta No. 59394457 periodo facturado del 14/06/2022 al 14/07/2022 realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos. **Matrícula 38471**.

9. Que la cuenta del servicio de aseo no es necesario modificarla, dado que para el periodo objeto de reclamación se facturó con la tarifa establecida para predio “DESOCUPADO”, **Matrícula 38471**.
10. Que así mismo, se dispondrá establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 38471**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.
11. Que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 38471**.
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señores **AMBIENTE CORPORATIVO S.A.S**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la Entidad, reliquidar la cuenta No. 59394457 periodo facturado del 14/06/2022 al 14/07/2022, realizando el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos **Matrícula 38471**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señores **AMBIENTE CORPORATIVO S.A.S**, que se dispondrá establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado con **Matrícula 38471**, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo.

ARTICULO TERCERO: Informar al peticionario, señor(a) **AMBIENTE CORPORATIVO S.A.S**, que en caso que persista la condición de DESOCUPADO al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 38471**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor(a) **AMBIENTE CORPORATIVO S.A.S**, de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155

inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., el Primero (01) del Agosto de Dos Mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA

Profesional Especializado

Dirección Comercial EPA ESP